

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.
Demandado: Mónica Bolaños Quiñonez.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el memorial de terminación, informándole que no hay embargo de remanentes. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.159 PRIMERA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
RAD.10-2021-00164-00.

Revisada la solicitud que antecede, se observa que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, instaurado por: el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, debidamente representado y quien actúa por intermedio de apoderada judicial, contra: MÓNICA BOLAÑOS QUIÑONEZ, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que fue decretada dentro del presente asunto. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base, con la constancia legal y a costa de la parte interesada.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

2.-

Estado No:035

Fecha: 28 FEBRERO DE 2022

Firmado Por:

Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f81f78e6f736e28f5ce8c6deee02a6798ebe9719aee148730bdf790aae3c66e5

Documento generado en 24/02/2022 11:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>